

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA  
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA N.º 1

**1244.-** Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Don JOSÉ LÓPEZ AGREDANO, con DNI 30445531V, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Rinconada de San Antonio, 1, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 14 de Marzo de 2008, las notificaciones al deudor y a sus cotitulares D. TEODORA AGREDANO SERRANO, cuyo último domicilio conocido fue en Calle Escañuela, 20-2-B, de Córdoba, D.ª M.ª PAZ LÓPEZ AGREDANO Y D. JOSÉ ANTONIO RUZ VIRGEN, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Calle Cigüela, 40-2-B, en Palma del Rio, D. FRANCISCO LÓPEZ AGREDANO, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Calle Cataluña, 34 en Melilla, D.ª MARÍA CARMEN SEGURA RAMIREZ, cuyo ultimo domicilio conocido fue en PN Alvaro de Bazán, 2-2-2-2, en Melilla, D.ª HORTENSIA AGUILAR MARÍN, cuyo ultimo domicilio conocido fue en Ca Escañuela, 20-2-B, en Córdoba, de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Art. 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Córdoba, 08 de abril de 2008.- La Recaudadora Ejecutiva.

JUSTA ZAFRA CAÑAS.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

**DILIGENCIA:** En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 3044553 IV, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias

de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. APREMIO	PERIODO	REGIMEN
14 07 014174162	2/07	0521
14 07 015334021	3/07	0521
14 07 016521461	4/07	0521
14 07 023624487	6/07	0521
14 07 024458081	7/07	0521

IMPORTE PRINCIPAL: 1125,35 Euros

RECARGO DE APREMIO: 225,08 Euros

INTERESES: 59,74 Euros

COSTAS DEVENGADAS: 10,46 Euros

COSTAS PRESUPUESTADAS:

TOTAL: 1420,63 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mer-